

En Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, se constituyeron María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa **el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día tres de abril al veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho. Para tal fin, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a efectuar la mencionada visita, estando presente **el Licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata**, titular de la dependencia.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, constatándose al tener a la vista el aviso correspondiente, manifestando el Titular del Juzgado que el mismo fue publicado en la última semana de agosto aproximadamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Blanca Margarita Olvera Lozoya, Filiberto Ruiz Zapata, Lizbet de Luna Garza y Blanca Berenice Castillo Dóñez y del personal administrativo Norma Judith Regino Graciano, Elizabeth Tovar Torres, Brenda Liliana Acosta Reyes, Kimberly Samantha Arias Vara, Oscar Teodoro Martínez Cabral e Ingeniero Oscar Izquierdo Flores.

Del personal administrativo no se encuentra presente Yazmín Robles Palacios, por renuncia al cargo, en su lugar fue designada Kimberly Samantha Arias Vara.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para el control de audiencia se lleva una agenda donde se van registrando diariamente.

De su revisión resultó:

Total de Audiencias programadas		292
Al día de ayer.		
De la visita anterior	185	
De esta visita	107	
Audiencias Desahogadas		180
Audiencias diferidas		112
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente		130

La última audiencia que se tiene programada es a las once horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, en el expediente 204/2018, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de juicio. Se trajo a la vista el expediente relativo a un Procedimiento de Guarda y Custodia, promovido por(*****)y(*****) frente a (*****) y (*****), que consta de 44 fojas y en esta última, obra un proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso en el que se señalo fecha para la audiencia señalada; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de visita inmediata anterior en que la última audiencia programada era para las once horas del día cinco de junio del año en curso en el expediente 901/2017 en el juicio de Diferencias familiares promovido por (*****)contra (*****). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 28 fojas, en la 25 obra constancia del desahogo de la misma.

Enseguida se proceder a revisar la agenda electrónica, a través de la plataforma (paiij) sin estar en posibilidades de obtener la información porque se informó por el titular, que no se ha instalado la plataforma, desde la visita inmediata anterior en que se asentó que no se ha instalado no se ha obtenido respuesta.

El juzgado manifestó que se continúa sin reportar las audiencias celebradas y en cuanto a las audiencias se elabora una transcripción con casi todo lo ocurrido días después, luego se agrega al expediente físico pero

no al virtual, todo se realiza fuera de la plataforma en los mencionados términos, se ha informado a la comisión de la Plataforma de Administración, Integral e Impartición de Justicia.

En promedio se agenda de tres a cuatro audiencias, iniciando la primera a las diez horas y la última para las doce horas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado obra un legajo con la publicación diaria de audiencias a realizarse.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción I, inciso 8 de la citada Ley, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial aparecen publicadas electrónicamente las audiencias a realizar con los datos suficientes y en el plazo establecido.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez,
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite,
02 Actuarios,
04 escribientes,
01 Auxiliar Administrativo y
01 Auxiliar en Sistemas Computacionales.

Las funciones desempeñadas por cada uno de ellos son las que quedaron precisadas en el acta de la vista efectuada el diez de octubre del dos mil diecisiete considerando los cambios de personal.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas

aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejara de ser objeto de revisión, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

De su revisión no se advierten firmas de personal nuevo ya que toda la plantilla tiene alta en el aparato electrónico.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata. Juez.

Posterior a la visita obra agregado oficios OMPJ/DN/092/2018 de fecha veintiuno de mayo OMP/DN/112/2018 y once de junio de dos mil dieciocho signados por la Directora de Nomina de la Oficialía Mayor de Poder Judicial del Estado, relativos al envío de las tarjetas electrónicas de despensa; acuse de recibo; copia de la declaración patrimonial 2018 de fecha veintinueve de mayo del presente año; oficio IEJ/0852/2018 de fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial relativo a la Invitación a curso-taller "Mediación Transformativa y sus Herramientas"; oficio STT/839/2018 de fecha veintiuno de mayo del dos mil dieciocho signado por la Secretaria Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual informa sobre los lineamientos de transparencia con acuse respectivo; constancia de resguardo de mobiliario y equipo con fecha de seis de julio del dos mil dieciocho referente a computadora laptop marca HP color gris; solicitud de baja de bienes muebles asignados al Juzgado Primero en Materia Familiar de Acuña; oficio UDHPJ/144/2018 con fecha de doce de junio del dos mil dieciocho signado por La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado información sobre las materias de derechos humanos y género; oficio QV/708/2018 con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho signado por el Quinto Visitador Regional mediante el cual se invita a Curso-Taller "El Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a convivir con el madre o la madre que no tiene su custodia (Alineación Parental)"; oficio STT/839/2018 signado por la Secretaria Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informando sobre los lineamientos de transparencia con su acuse de recibo respectivo; constancia de resguardo de mobiliario y equipo. El expediente consta de 377 fojas.

Licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita obra agregada constancia por haber concluido el curso "El ABC de la igualdad y la no discriminación" con fecha del veintitrés de agosto del dos mil diecisiete, signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; constancia por haber concluido el curso "Inclusión y Discapacidad" con fecha del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; constancia por haber concluido el curso "1,2,3 por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación" con fecha del veinticinco de abril del dos mil dieciocho signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; constancia por haber concluido el curso "Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales" con fecha del veintidós de junio del dos mil dieciocho signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; constancia por haber concluido el curso "Prevención social de las violencias con enfoque anti discriminatorio" con fecha del veinte de julio del dos mil dieciocho signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación. El expediente consta de 93 fojas.

Licenciado Filiberto Ruiz Zapata. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita obra agregado copia de la Declaración de modificación patrimonial 2018 de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, acuse de resguardo de mobiliario y equipo sin fecha. El expediente consta de 46 fojas.

Licenciada Lizbet de Luna Garza. Actuarial.

Posterior a la visita obra agregado los oficios 131/2018, 448/2018 y 531/2018 de fecha primero de febrero del dos mil diecisiete, tres de abril del dos mil dieciocho, diecisiete de abril del dos mil dieciocho relativo a control del programa de puntualidad, entradas y salidas; constancia por haber concluido el curso "El ABC de la igualdad y la no discriminación" con fecha del veintitrés de agosto del dos mil diecisiete signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; constancia por haber concluido el curso "Inclusión y Discapacidad" con fecha del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; copia de la Declaración de modificación patrimonial 2018 con fecha de treinta de mayo del dos mil dieciocho; constancia en virtud de acreditar conocimientos del curso "Microsoft Avanzado" con fecha de treinta de noviembre del dos mil diecisiete signado por la Directora del Centro de Capacitación; constancia por haber concluido el curso "1,2,3 por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación" con fecha del veinticinco de abril del dos mil dieciocho signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; constancia por haber concluido el curso "Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales" con fecha del veintidós de junio del dos mil dieciocho signado por la Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; constancia por su

destacada participación como alumna del curso "Función Actuarial II" con fecha de veinticinco de junio del dos mil dieciocho signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Civil Y Familiar; licencia médica expedida por e el instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fechan dieciocho de septiembre del año en curso y acuerdo respectivo. El expediente consta de 43 fojas.

Licenciada Blanca Berenice Castillo Dóñez. Actuaría.

Posterior a la visita obra agregado, constancia de de Resguardo de Mobiliario y Equipo con fecha de veintitrés de marzo del dos mil dieciocho; circular OMPJ-05/2018 relativo al resguardo de mobiliario y equipo con fecha de doce de febrero del dos mil dieciocho signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado; copia de la Declaración de modificación patrimonial 2018 con fecha de treinta de mayo del dos mil dieciocho. El expediente consta de 71 fojas.

Norma Judith Regino Graciano. Secretaria mecanógrafa.

Posterior a la visita obra agregado, declaración inicial patrimonial 2018 con fecha de treintaiuno de mayo del dos mil dieciocho; carta de aceptación para la utilización del RFC con homoclave y contraseña como firma de declaración de la situación patrimonial sin fecha. El expediente consta de 19 fojas.

Elizabeth Tovar Torres. Secretaria Mecanógrafa.

Posterior a la visita obra agregado, declaración inicial patrimonial 2018 con fecha de treinta de mayo del dos mil dieciocho; carta de aceptación para la utilización del RFC con homoclave y contraseña como firma de declaración de la situación patrimonial sin fecha; oficio 1068/2018 con fecha de veintinueve de junio del dos mil dieciocho dirigido al Auditor Interno del Poder Judicial del Estado, justificante de inasistencia. El expediente consta de 16 fojas.

Brenda Liliana Acosta Reyes. Secretaria Mecanógrafa.

Posterior a la visita obra agregado, copias de la declaración patrimonial de inicio 2018 con fecha de quince de mayo del dos mil dieciocho; título de Licenciada en Derecho con fecha de ocho de mayo del dos mil diecisiete signado por la Directora General de la Universidad Vizcaya de las Américas. El expediente consta de 18 fojas.

Kimberly Samantha Arias Vara. Secretaria Mecanógrafa.

El expediente se integra con currículum vitae; solicitud de empleo, credencial de elector, constancia del acta de nacimiento, constancia de acreditación de materias de la licenciatura de derecho expedida por la Universidad Vizcaya de las Américas, reconocimientos de excelencia académico la Universidad Vizcaya de las Américas; oficio número OMPJ/DN/112/2018 de fecha once de junio del presente año, mediante el cual se remite documentación a la Dirección de nóminas; diploma de asistencia al curso Introducción al Juicio Oral Penal expedido por el Colegio de Abogados de Acuña A.C., constancia de domicilio y constancia de clave única de

Registro de Población. El expediente consta de 11 fojas.

Óscar Izquierdo Flores. Auxiliar en computación.

Posterior a la visita obra agregado, copia de la declaración de la patrimonial inicial 2018 con fecha de veintinueve de mayo del dos mil dieciocho; oficio DIPJ/018/2018 con fecha de diecinueve de enero del dos mil dieciocho; oficio D.P.A. Nombramiento con fecha de ocho de enero de dos mil dieciocho signado por La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se le designa Auxiliar de Sistemas adscrito a este juzgado; oficio DIPJ/108/2018 relativo a las ejecuciones para resolver las inconsistencias con el reloj checador de fecha cuatro de junio del dos mil dieciocho signado por la Directora de Informática de la Oficialía Mayor del poder Judicial; constancias de Resguardo de Mobiliario y Equipo con fecha de diez de julio del dos mil dieciocho y otro, sin fecha; oficio DIPJ/40/2018 relativo a ajustar el reloj checar por el cambio de horario de verano con fecha de ocho de septiembre del dos mil dieciocho signado por la Directora de Informática de la Oficialía Mayor del poder Judicial. El expediente consta de 34 fojas.

Óscar Teodoro Martínez Cabral. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita obra agregado, copia de la declaración patrimonial inicial 2018 con fecha de veintinueve de mayo del dos mil dieciocho; constancia de Resguardo de Mobiliario y Equipo sin fecha. El expediente consta de 69 fojas.

El expediente personal de Yazmín Robles Palacios, fue archivado

5. Estado físico del Inmueble, Mobiliario y Equipo.

Al respecto se dio fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, el local que ocupa este juzgado se encuentra en buenas condiciones.

Reiteran la solicitud de que se cambien las luminarias porque no están funcionamiento óptimamente en la recepción y pasillo, en ocasiones se apagan y varios focos están fundidos; los plafones de las oficinas de las actuarías están humedecidos y casi desprendidos.

La manta del exterior que anuncia el juzgado se encuentra desgarrada en su totalidad y al aire.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos

para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

Es de destacar que las encargadas de llevar el control de la copiadora son cuatro secretarías mecanógrafas.

Calendario de depósitos de ventas copias

MES	LECTURA		TOTAL COPIAS	NO. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
	ENTRADA	SALIDA		CON VALE	VENDIDAS	
ABRIL	18 810	19 315	505	34	426	\$639.00
ABRIL	19 315	19 1940	625	92	533	\$799.50
MAYO	19 940	20 805	727	175	552	\$828.00
MAYO	20 805	21 685	830	215	615	\$922.50
JUNIO	21 685	22 059	374	49	325	\$487.50
JUNIO	22 059	22635	576	32	544	\$816.00
JULIO	22 635	23 496	861	451	410	\$615.00
JULIO	23 496	23 853	357	36	321	\$481.50
AGOSTO	23 853	24 486	633	267	366	\$549.00
AGOSTO	24 486	25 321	835	169	666	\$999.00
SEPTIEMBRE	25 321	26 400	1079	360	728	\$1092.00

MES	PERIODO	QUINCENA	FECHA DE DEPOSITO	
ABRIL	02 AL 13	PRIMERA	16 04 2018	\$639.00
ABRIL	16 AL 27	SEGUNDA	30 04 2018	\$799.50
MAYO	02 AL 15	PRIMERA	16 05 2018	\$828.00
MAYO	16 AL 31	SEGUNDA	01 06 2018	\$922.50
JUNIO	01 AL 15	PRIMERA	18 06 2018	\$487.50
JUNIO	18 AL 29	SEGUNDA	02 07 2018	\$816.00
JULIO	02 AL 13	PRIMERA	01 02 2018	\$615.00
JULIO	16 AL 20	SEGUNDA	16 08 2018	\$481.50
AGOSTO	06 AL 15	PRIMERA	03 09 2018	\$549.00

6. Orden de expedientes.

En el área que ocupa el archivo se dio fe que los expedientes se encuentran por año y en orden progresivo

independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos, para su fácil localización.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial, aparece publicada electrónicamente la ubicación de los expedientes que se encuentran en el juzgado así como los remitidos al archivo.

II. Revisión de Libros de Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el órgano visitado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza durante el período que comprende esta inspección.

1. Libro de Registro.

Al revisar el libro se advirtió que conforme a lo asentado en el acta de visita inmediata anterior, el personal del juzgado dio cumplimiento en cuanto anotar todos los folios recibidos sea demanda o medio de auxilio judicial.

Conforme a lo anterior, se advirtió que en el período que se revisa aparece el registro de setecientos treinta y tres folios de los cuales treinta y cuatro corresponden a medios de auxilio judicial, un folio inexistente **en total se han recibido seiscientos noventa y ocho demandas iniciales.**

El registro de fecha más reciente corresponde a la demanda inicial con folio 1077, recibida el día veinticuatro de septiembre del año en curso, relativa a un juicio especial familiar de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) pendiente de radicar por estar sujeto a estudio (foja 104). Se trajo a la vista la demanda que consta de 12 fojas, en la foja 02, consta el acuse de recibo de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

2. Libro de Valores.

En el libro se registran tanto los certificados de

depósito presentados por las partes como los que se generan como producto del pago de la copiadora.

Posterior a la última visita, se encuentran registrados **veintidós valores**, trece corresponden a venta de copias y nueve a los elaborados a petición de parte.

El último registro es el número interno 34, relativo al depósito de la venta de copias del Juzgado con certificado de depósito H192000075 por la cantidad de \$1092.00 (mil noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) (foja 05).

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores y de su revisión resultó: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, se pusieron a la vista dos legajos, uno referente a los certificados solicitadas en los expedientes y otro de los depósitos del servicio de copiado y tanto del legajo correspondiente a los certificados de depósito de la copiadora como los generados a petición de parte no obra faltante y se encuentran debidamente resguardados.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Durante el periodo que comprende la presente visita, obra treinta y cinco registros de los cuales dos se anotaron por error en total se recibieron **treinta y tres asuntos**.

El registro más reciente corresponde al número interno 47/2018, relacionado con el expediente 717/2018 relativo al exhorto 202/2018, recibido el día veinticuatro de septiembre del año en curso, remitido por el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en esa ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a efecto de emplazar y girar oficio a empresa, **del análisis del libro se advirtió que desde la visita inmediata anterior, se agotó el libro y se habilitó uno de exhortos librados con error de impresión en la numeración de las páginas (foja 06 corregida).**

Se trajo a la vista el exhorto, derivado del juicio de Alimentos promovido por (*****) contra (*****) el cual consta de 06 fojas, y en la primera obra la volante de oficialía de partes con fecha de recepción del veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, en la última foja, obra el

proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación.

Según los registros de este libro han sido devueltos durante este periodo veintitrés exhortos de los cuales veinte aparecen diligenciados y tres sin diligenciar.

b) Librados

En el período que se revisa, se registraron un total de **setenta y uno** medios de auxilio judicial.

El último asiento, corresponde al exhorto 95/2018 deducido del expediente 609/2018 ordenado mediante acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, que fuera enviado el veinticuatro del mismo mes y año al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova con residencia en Monclova, Coahuila de Zaragoza, (página 13). Se trajo a la vista el expediente que corresponde a un procedimiento de Divorcio promovido por (*****) contra (*****) el cual consta de 55 fojas, en la 52 obra el acuerdo en que se ordeno librar el medio de auxilio judicial y en la 53, obra el oficio mediante el cual se remite el exhorto, ambos de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita aparecen treinta y dos exhortos devueltos de los cuales veintiséis debidamente diligenciados y seis sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

El registro más reciente, corresponde al expediente 948/2018 relativo al procedimiento de alimentos promovido por (*****) contra (*****), citado el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, pendiente por pronunciar la resolución (foja 24). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 87 fojas y en esta última obra un proveído de fecha trece de septiembre del año en curso referente a la audiencia de juicio, en la que se señala que se dispuso a engrosar la sentencia por escrito, **de lo que se advierte que la fecha no coincide con la señalada en el libro respectivo, manifestando la Secretaria de Acuerdo y Trámite licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya, que ello se debió a un error mecanográfico ya que dicha**

audiencia se llevo a cabo el veinticuatro del mes y año en curso.

En el período que se revisa se citaron para sentencia trescientos cuarenta y nueve expedientes de los cuales se devolvieron a trámite los siguientes:

Expediente	Procedimiento	Citado	Devolución	Motivo
1. 1265/2017	Designación de Tutor	5-04-18	11-04-18	Impulso procesal
2. 1238/2017	Registro Extemporáneo	9-04-18	18-04-18	Impulso procesal
3. 227/2018	Nulidad de Acta	19-04-18	09-05-18	Impulso procesal
4. 131/2016	Desconocimiento de paternidad	08-05-18	28-05-18	Impulso Procesal
5. 1170/2017	Rectificación de Acta	17-05-18	28-05-18	Impulso procesal
6. 106/2016	Divorcio	30-05-18	27-06-18	Prueba pendiente
7. 412/2017	Reconocimiento de paternidad	26-06-18	16-07-18	Impulso procesal

Por lo que el número de citados fue de trescientos cuarenta y dos asuntos.

Conforme al libro, resulta que en el período **se pronunciaron trescientas cuarenta y dos sentencias definitivas.**

El último registro de sentencia pronunciada, según el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al número interno 472/2018, expediente 784/2017, relativo a un procedimiento especial familiar de divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) citado el veinte de septiembre y con resolución pronunciada el veinticuatro del mismo mes (foja 24). Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 84 fojas y se constató que a foja 82 se encuentra el acuerdo en que se citó, y en la 83 y 84, la sentencia definitiva, ambas de las fechas señaladas.

Con relación a las sentencias que se pronunciaron fuera de plazo son las siguientes:

Expediente	Juicio	Citado	Resuelto
1. 372/2018	Divorcio	02-05-18	06-06-18

Conforme a los asientos que aparecen en este libro se encuentran pendientes de resolución definitiva:

Expediente	Juicio	Citación
1. 1161/2017	Divorcio	10-09-18
2. 397/2018	Nulidad de Acta	13-09-18
3. 195/2018	Rectificación de acta	24-09-18
4. 948/2017	Alimentos	24-09-18

De lo anterior resulta:

Citados en el período	349
Pendientes de la visita anterior: de la visita:	04
Devueltos a trámite:	07
Sentencias pronunciadas en el período	342
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución definitiva:	04

Se advierte que en el libro ya obra registro de los procedimientos de divorcio que anteriormente se registraban en un libro por separado.

Del libro de citados para sentencia definitiva se advierte que en reiteradas ocasiones se señala fecha diferente en la de resolución lo que lo hace no tener certeza de los datos registrados, es decir, por mencionar: en el expediente 681/2017, del Juicio de Alimentos promovido por (*****) en contra (*****) se cito el día dieciocho de abril del año en curso y se pronunció el tres de abril del año en curso, según el libro visible a foja (13), se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 94 fojas, y de la foja 84 a la 86 obra la resolución definitiva de fecha tres de mayo del año en curso.

En el expediente 233/2017 del juicio de divorcio promovido por (*****) y (*****) con fecha de citación del dieciséis de abril del año en curso y pronunciada el dieciocho de abril del año presente año, foja 13; se trajo a la vista el expediente el cual se encuentra foliado hasta la foja 102, después aparecen tres fojas más sin folio, y a foja 81 obra un proveído de fecha dieciocho de mayo del año en curso, mediante el cual se cito para resolución definitiva y de la foja 82 a la 84 la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo del año en curso.

A foja 20 del libro obra el registro del expediente 526/2018 del juicio de Divorcio promovido por (*****) y como demandada (*****) con fecha de citación del diecinueve de julio del año en curso y con fecha de resolución del veinte de agosto del año en curso; se trajo a la vista el referido expediente el cual consta de 99 fojas, y a foja 36 obra el proveído de fecha diecinueve de julio del año en curso mediante el cual se cito para resolución definitiva y de la 37 a la 38 la sentencia definitiva de fecha veinte de julio del presente año, lo que evidencia error en la fecha

registrada en la resolución señalada en el libro respectivo.

A foja 21 del libro obra el registro del expediente 449/2018 del procedimiento especial de rectificación de acta promovido por (*****) en contra de Oficial segundo del Registro Civil y otros con fecha de citación del quince de agosto del año en curso y con fecha de resolución del cinco de agosto año en curso; se trajo a la vista el referido expediente el cual consta de 63 fojas, y a foja 56 obra el proveído de fecha quince de agosto del año en curso mediante el cual se cito para resolución definitiva y de la 57 a la 59 la sentencia definitiva de fecha cinco de septiembre del presente año, lo que evidencia error en la fecha registrada en la resolución señalada en el libro respectivo.

Las anteriores observaciones se tomaron en consideración al momento de realizar el respectivo cotejo entre libro, legajo e informe mensual correspondiente.

Se detecto el uso en reiteradas ocasiones el uso de líquido corrector.

A efecto de verificar el cumplimiento a lo establecido por la fracción I, inciso 9, del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingreso a la página web oficial del Poder Judicial del Estado y se advirtió que si aparecen publicadas todas las sentencias; asimismo se ingreso con el usuario y contraseña de la persona encargada de realizar las versiones publicas y se observo que del mes de abril a fecha aparecen las publicaciones correspondientes, en el mes de septiembre se han realizado nueve registros, siendo la última la del día veintiuno del mes y año en curso.

Se detecto que las certificaciones no tienen actualizada la redacción conforme a las leyes vigentes.

b) Sentencias Interlocutorias.

En el período que se revisa no obra registro alguno (foja 01).

5. Libro de inventario de bienes.

Se informó por personal del juzgado que **no se ha habilitado libro de inventario de bienes** desde que se creó el juzgado.

Con relación a los bienes recibidos, se puso a la vista la requisición del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, cuando se les dotó al juzgado de mobiliario y equipo de cómputo.

Esa información y la contenida en los expedientes personales relativa a las constancias de resguardo de bienes asignados al personal debe integrarse en un libro de inventario, conforme lo dispone el artículo 115 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

En el apartado correspondiente a los asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar, durante el período que comprende la presente visita aparece **un registro**.

El registro corresponde al expediente 69/2017 relacionado a un Juicio Oral de Alimentos promovido por (*****) contra (*****), relativo al recurso interpuesto en contra de la sentencia definitiva pronunciada en fecha seis de marzo de este año, el cual fuera admitido en fecha seis de junio de este año y confirmado por el tribunal de alzada el tres de julio de este año (foja 02).

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos pendientes de remitir a la alzada.

b) Cuarto Tribunal Distrital.

En el periodo que comprende esta visita en el apartado que corresponde al Tribunal Distrital aparece **registrado un asunto**.

El registro corresponde al expediente 187/2018 relativo a un asunto Familiar Oral de Guarda y Custodia

planteado por (*****) contra (*****) y otro donde fue apelado un decreto de fecha doce de junio de este año, admitido el veintinueve de ese mes, remitido el siete de agosto y devuelto el veintisiete de agosto de este año dos mil dieciocho, mismo que se tuvo por no interpuesto; asimismo aparece anotación de devolución del Tribunal Distrital del asunto referido al expediente 1104/2017 relativo a un asunto de Divorcio planteado por (*****) contra (*****) del que se tomo nota en la anterior visita como asunto enviado, que fue devuelto en fecha trece de abril de este año resolviéndose que se tuvo por no interpuesto también. Se trajo a la vista el último expediente registrado que consta de 199 fojas y en la 196 aparece el auto en que tiene por recibida la resolución de referencia.

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos pendientes de remitir a la alzada.

Fueron resueltos por el tribunal de alzada cuatro asuntos, uno confirma y en tres se tienen por no interpuestos.

c) Revisión de oficio.

Posterior a la visita inmediata anterior, **no obra registro** (foja 050).

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos pendientes de remitir a la alzada ni se recibieron asuntos resueltos por la alzada.

d) Queja.

En el periodo que comprende esta visita se contiene **un registro**.

El recurso de queja corresponde al expediente 213/2018 relativo a un asunto de Guarda y Custodia planteado (*****) contra (*****) en que se planteó el recurso contra el proveído de fecha dieciocho de abril del año en curso, habiéndose admitido el quince de mayo del mismo año (página 125). Se trajo a la vista el expediente que consta de 155 fojas, en la foja 85, el auto de la fecha indicada en que no se admite el recurso, en la foja 128, obra glosada la resolución del tribunal de alzada que desecha la queja.

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos

pendientes de remitir a la alzada; una resolución devuelta, corresponde a la descrita y analizada.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos directos.

Durante el periodo que comprende la visita **no obra registro alguno** (Foja 55).

b) Amparos Indirectos:

Durante el período que comprende la visita, **no aparece registrado ningún juicio de garantías.**

En el periodo que comprende esta visita aparece registrado un asunto que concluyó, quedando pendiente la ejecutoria.

8. Libro auxiliar.

El libro se divide en dos apartados, el primero formado por expedientillos que refieren a promociones irregulares y el segundo a las prevenciones relacionadas con escritos iniciales de demanda.

En el primer apartado posterior a la visita **no obra registro alguno** (Foja 3 frente).

En el segundo apartado durante el periodo que comprende la visita, aparecen registrados **once expedientes irregulares.**

El último registro corresponde al número de control 18/2018 formado por acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año en curso con motivo de la demanda inicial presentada por (*****) en que se desecho la demanda con folio F-DACU04-2018-1038 (foja 077). Se trajo a la vista el expedientillo, el cual consta de 08 fojas, en foja 07, obra el auto de la fecha indicada en el que se ordenó formar expedientillo por tratarse de un escrito complementario de la queja interpuesta ante el Consejo de la Judicatura y se ordena remitirla a ese órgano de control, en la última foja, el oficio de remisión; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión del libro se recurre al de gobierno y se seleccionó el expediente 992/2018 relativo a un Procedimiento Oral de Alimentos promovido por (*****) por lo que se buscó en la letra "O" y a la página 143 del libro correspondiente, aparece como último registro el del expediente, concluyéndose que el libro se lleva actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

En el periodo que comprende esta visita, se realizaron remisiones de expedientes al Archivo Regional siguientes:

Oficio	Fecha	Expedientes
871/2018	06-06-18	182
1000/2018	22-06-18	215
1433/2018	03-09-18	415
1554/2018	20-09-18	205

De lo anterior se obtiene un total de **mil diecisiete expedientes enviados al archivo.**

11. Libro de Actuarios.

En el periodo que comprende esta visita, se hicieron **novecientos cincuenta y cuatro diligencias actuariales** fuera del juzgado.

En el libro asignado a la Licenciada **Blanca Berenice Castillo Dañes** aparecen registradas quinientas cincuenta diligencias actuariales. La última corresponde a la recibida el día veinticuatro de septiembre del año en curso, se refiere al expediente 818/2018 en que el auto a diligenciar es de fecha trece de agosto del año en curso, efectuada en la colonia(*****) practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 63). Se trajo a la vista el expediente que corresponde a un procedimiento oral familiar de Guarda y Custodia promovido por (*****) contra (*****), que consta de 20 fojas, en esta última, aparece la diligencia actuarial de emplazamiento referida; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

En el libro asignado a la Licenciada **Lizbet de Luna Garza** aparecen registradas cuatrocientas cuatro diligencias actuariales. La última corresponde a la

recibida el día veinticuatro de septiembre del año en curso, relativa al expediente 450/2018 en que el auto a diligenciar es de fecha diez de septiembre del presente año en (*****) practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 26). Se trajo a la vista el expediente que corresponde a un procedimiento familiar Oral de Reconocimiento de Paternidad promovido por (*****) contra (*****), que consta de 53 fojas, en la foja 44, obra la cédula de notificación; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a las diligencias actuariales efectuadas dentro del local del Juzgado se informa que se practicaron un total de **mil veintinueve**.

12. Libro de promociones recibidas.

Se procedió a revisar el libro y se advirtió que no obra más anotación que las recibidas el dos de abril del presente año (página 158).

Al solicitar los listados de las promociones recibidas en el período que se revisa, el personal del juzgado señaló que no se entendió la indicación a lo asentado en el acta de visita anterior, con relación al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, de aprovechar los listados diarios de las demandas iniciales y promociones que emite la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia y dejar el libro para cualquier eventualidad.

En ese entendido, no se realizaron las anotaciones correspondientes en el acta, ni se formó legajo con los listados, los cuales fueron a dar a la basura.

No fue posible obtener el dato de las promociones recibidas en el período, ya que electrónicamente se va desapareciendo la información al momento de imprimir así lo informó el encargado.

Por lo anterior, se reunió al personal y se procedió a clarificar el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado, en el entendido que a partir de mañana se formará un legajo con los listados correspondientes, a fin de obtener el dato de las promociones que recibe el juzgado.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Se han registrado **mil quinientos cincuenta y siete expedientes** facilitados para consulta.

El último corresponde al facilitado el veinticuatro de septiembre del año en curso, relacionado con el expediente 669/2018, a la licenciada (*****) quien se identifico con cedula profesional folio (*****) (página 150). Se trajo a la vista el expediente que consta de 33 fojas, a foja 21, obra la contestación del demandado en que autoriza a la defensora de oficio que lo represente.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

En los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día.

En la lista correspondiente al día veinticuatro de septiembre del año en curso, se publicaron un total de cuarenta y siete acuerdos, de los cuales se solicitó el expediente 312/2018 relativo a un juicio de divorcio, el cual es promovido por (*****) en contra de (*****). Se trajo a la vista el expediente que consta de 31 fojas y en esta última obra un acuerdo de la fecha indicada, en que se ordena informar a la autoridad requerida de que el exhorto fue diligenciado y devuelto.

Durante el período que comprende la visita se pronunciaron cuatro mil noventa y cinco acuerdos, habiéndose reportado en la forma siguiente:

Abril	757
Mayo	841
Junio	824
Julio	578
Agosto	472
Septiembre (1-24)	622

Tomando en consideración que entre la visita inmediata anterior y esta visita han transcurrido ciento nueve días hábiles, entonces se obtiene que en promedio se pronuncian treinta y siete acuerdos diarios aproximadamente.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y Sistema Integral de Impartición de justicia.

Se informa que la licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya funge como encargada del manejo del sistema de los certificados de depósito, que el mismo se encuentra funcionando correctamente y que de forma diaria se envía el reporte de los movimientos a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado vía internet, y para la elaboración de informes así como de certificados de depósito y órdenes de pago, se auxilia de las mecanógrafas Elizabeth Tovar Torres y Brenda Liliana Acosta Reyes.

Se analizaron acuerdos en los expedientes revisados y aparecen electrónicamente en el sistema.

3. Análisis de expedientes.

Con relación al cumplimiento de lo establecido por la fracción VI del artículo 122, A, de la ley Orgánica, se procedió a analizar algunos expedientes a fin de constatar que se lleven con arreglo a la ley, que las resoluciones de acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente, que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales:

1.- Expediente 200/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***) y (*****)**. La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el primero de marzo del año en curso y por auto de fecha cinco de marzo del presente año el titular ordeno formar el expediente y registrar en el libro de gobierno bajo el número estadístico correspondiente, y declaro bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar su capacidad objetiva y subjetiva, que cumple con ellos y que queda sujeto a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenó radicar el juicio y se ordenó correr traslado a la parte demandada a fin de que manifieste lo que a su interés convenga dentro del plazo de nueve días, se ordeno dar vista al agente del ministerio publico de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda, se previno a la parte demandada para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, respecto a la

protección de datos personales se hizo del conocimiento a las partes para que manifestaran su consentimiento respecto de los mismos, **sin que haya sido modificada la ley respectiva con cabe en la reforma del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.** Con fecha treinta de mayo del año en curso se tuvo al agente del ministerio público de la adscripción desahogando en tiempo y forma la vista señalada en el auto de radicación. Con fecha quince de junio se llevo a cabo el emplazamiento a la parte demandada. Con fecha quince de agosto y toda vez que no se opusiere el agente del ministerio público de la adscripción se determinó dictar la resolución que resuelva la disolución del vínculo matrimonial. Con fecha dieciséis de agosto se decretó el divorcio mediante resolución definitiva. Con fecha treinta y uno de agosto obra notificación al abogado patrono del solicitante respecto a la resolución que decreta el divorcio. La anterior es la última actuación. El expediente consta de 38 fojas.

No fue posible su análisis en su totalidad en atención a la hora en que se concluye la visita y que los visitantes nos trasladaremos a la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para la práctica de las inspecciones programadas en los órganos jurisdiccionales residentes en aquella ciudad.

IV. Estadística.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Para efecto de verificar el cumplimiento de los informes estadísticos tanto de la ordinaria mensual que exige el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como la de transparencia que impone el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado, del cual se desprende lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
abril	07-05-18	07-05-18
mayo	06-06-18	06-06-18
junio	06-07-18	06-07-18
julio	08-08-18	08-08-18
agosto	06-09-18	06-09-18

De lo anterior, se advierte que las estadísticas mensual y de transparencia fueron ingresadas dentro del plazo legal.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Sentencias definitivas familiar.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	Visita Anterior 04 Visita actual 41 47 (45)	Visita Anterior 04 Visita actual 41 45	46
Mayo	64 (66)	66	66
Junio	75	75	74 (75)
Julio	34 (35)	35	35
Agosto	60 I (59)	59	59
Septiembre	61 (62)	62	--
Total del período	34 (342)	342	--

En el mes de abril del año en curso, se pronunciaron cuarenta y cinco resoluciones tal como se señala en el legajo; en el libro se registraron los expedientes 233/2017 y 681/2017, con resolución del dieciocho de abril y tres de abril respectivamente siendo lo correcto veintiuno de mayo y tres de mayo del año en curso respectivamente; asimismo el informe estadístico se reporto incorrectamente.

En el mes de mayo se pronunciaron sesenta y seis sentencias tal como se señala en el legajo y en el informe estadístico, faltando en el libro las dos señaladas como abril mencionadas en el párrafo anterior.

En el mes de junio de la presente anualidad, el número correcto de sentencias es de setenta y cinco tal como se señala en el libro y en el legajo, habiéndose reportado mal el informe estadístico correspondiente.

En el mes de julio del año en curso, en el libro se señalo el expediente 526/2018 como sentencia pronunciada el día veinte de agosto del presente año siendo lo correcto del mes de julio del presente año; por lo que el dato del mes es de treinta y cinco resoluciones tal como se señala en el legajo y en el informe estadístico.

En el mes de agosto del presente año, en el libro se señalo el expediente 449/2018 pronunciada el cinco de agosto, y una vez cotejado con el expediente corresponde al mes de septiembre, siendo lo correcto el dato con cincuenta nueve resoluciones del legajo e informe estadístico mensual.

En el mes de septiembre del año en curso, se han pronunciado sesenta y dos sentencias hasta el día veinticuatro, tal y como se señala en el legajo,

En los primeros dos rubros concuerdan los números brindados, es decir, libro y legajos siendo en el apartado de estadísticas donde aparecen números distintos en los meses de abril y junio sobre las sentencias dictadas.

Del legajo de sentencias definitivas en el mes de septiembre se encuentra integrada la resolución número 414/2018, relacionada con el expediente 207/2017 con fecha treinta de agosto del año en curso, una vez verificada con el libro corresponde a fecha cuatro de septiembre del presente año, misma que fue contemplada como del mes de septiembre.

Es muy recurrente que se cometan errores en las fechas de las resoluciones, en los números de expedientes, mismas que son subsanadas con lápiz en el respectivo legajo, lo anterior detectable una vez realizado el cotejo con libro, legajo e informe estadístico.

3. Asuntos iniciados, en trámite, pendientes de resolución y recurridos.

Iniciados	698
Concluidos	35
En trámite	1837
Sentencias definitivas	342
Pendientes de resolución Definitiva	04
Recurridos en apelación Definitiva	01

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita no se presentó persona alguna a solicitar audiencia con los visitantes.

VI. Manifestaciones del Personal

En los términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracciones IV y V, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General se procedió a entrevistar al personal adscrito a este juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas para lo cual señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se asentaron en cada uno de los rubros de los libros revisados, siendo de destacar:

El titular reitera la solicitud de que el IMTIC, instale el equipo para acceder a la Plataforma Administración Integral e Impartición de Justicia y estar en posibilidades de levantar las audiencias dentro de la plataforma.

En cumplimiento al acuerdo C-168-A2/2018 así como el acuerdo de diez de septiembre del año en curso, emitidos por el Consejo de la Judicatura, mediante los cual se tomó conocimiento de algunas irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la primera visita judicial ordinaria del año dos mil dieciocho, lo que le fue comunicado al Titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-1376/2018 de fecha once de septiembre del año en curso, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación.

Con lo anterior, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el titular del Juzgado, los Visitadores Judiciales, quedando un ejemplar en poder del Juez, otro para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Víctor Hugo Quiroz Zapata
Juez

María Angélica Girón García
Visitadora Judicial

Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial.

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.